



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 114 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 18 OCT 2017

VISTOS: La Nota N° 0001-2017-FONDEPES/CP-0005-2017 del Comité de Selección del Concurso Público N° 0005-2017-FONDEPES, así como el Informe N° 921-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de enero de 2017, mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, siendo modificado con la Resolución de Secretaría General N° 107-2017-FONDEPES/SG del 6 de octubre de 2017, mediante la cual se incluyó la contratación del "Servicio de elaboración de expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión Pública: Mejoramiento de los servicios del DPA en la localidad de Chancay, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Región Lima; y, Creación de los Servicios del DPA en la localidad de la Cruz, Distrito de la Cruz, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", en adelante, el Servicio de Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra;

Que, el 18 de octubre de 2017, mediante la Resolución de Secretaría General N° 112-2017-FONDEPES/SG, se aprobó el Expediente del Concurso Público N° 0005-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para el Servicio de Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra y se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del mismo;

Que, el 18 de octubre de 2017, mediante la Nota N° 0001-2017-FONDEPES/CP-0005-2017, el Presidente del Concurso Público N° 0005-2017-FONDEPES remitió los antecedentes de dicho procedimiento de selección y el proyecto de Bases debidamente visado por cada integrante para su aprobación;

Que, el 18 de octubre de 2017, mediante el Informe N° 921-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que de la revisión de la documentación remitida por el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 0005-2017-FONDEPES se advierte que las Bases cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, en lo que resulta aplicable para el procedimiento de selección materia de análisis;

Que, asimismo, en el referido Informe N° 921-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que es viable legalmente que la Secretaría

General apruebe las Bases del Concurso Público N° 0005-2017-FONDEPES para el Servicio de Elaboración de Expedientes Técnicos de Obra, dejando constancia que es responsabilidad del área usuaria la determinación del requerimiento; adicionalmente precisó que la elaboración de las bases corresponde al ámbito de competencia del Comité de Selección designado mediante la Resolución de Secretaría General N° 112-2017-FONDEPES/SG, cuyos integrantes son solidariamente responsables por su actuación, conforme al artículo 25 del Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su respectiva competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Concurso Público N° 0005-2017-FONDEPES, primera convocatoria, para la contratación del *"Servicio de elaboración de expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión Pública: Mejoramiento de los servicios del DPA en la localidad de Chancay, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral, Región Lima; y, Creación de los Servicios del DPA en la localidad de la Cruz, Distrito de la Cruz, Provincia de Tumbes, Región Tumbes"*.

Artículo 2°.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo 1° de la presente Resolución se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y publíquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General